

## **AUTORIZA CIERRE TEMPORAL Y ANTICIPADO DE UNIDADES DEL ARCHIVO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION.**

### **RESOLUCIÓN EXENTA N°850**

**SANTIAGO, 20 de diciembre del 2024**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°20.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°19.799/2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución Exenta N°3865/2024, que designa en calidad de suplente y la Resolución Exenta N°1087/2023, que delega la facultad para autorizar y suscribir actos administrativos; ambas del SERPAT; la Resolución N°6 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las materias de personal que se indican y sus modificaciones; el correo electrónico fechado el 13 de diciembre de 2024 del Director(S) del Archivo Nacional y las necesidades del Servicio.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°1087 de 2023, se delegó en la Dirección del Archivo Nacional, la facultad de "Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal del Archivo Nacional de la Administración (ARNAD), en el ámbito de su competencia, por motivos fundados".

Asimismo, autorizar a través del correspondiente acto administrativo el cierre de las unidades que constituyen el Archivo Nacional de la Administración.

2. Que, se informa que la Dirección del Archivo Nacional, ha definido para el día 24 de diciembre del año en curso, el cierre de dependencias del Archivo Nacional de la Administración, para los funcionarios y funcionarias, que asisten en forma presencial a sus dependencias.

La medida se dispone debido a que la empresa GESMETAL procederá a la instalación de estanterías en el Depósito N°4 del ARNAD



**ESUELVO:**

1. **AUTORÍCESE** el cierre temporal Archivo Nacional de la Administración y sus unidades, entre las fechas 24 de diciembre del 2024.
2. **ESTABLÉCESE** que aquellos funcionarios que realicen trabajo presencial tendrán que de manera excepcional realizar trabajo remoto y deberán cumplir su jornada ordinaria de trabajo estipulada para ese día, de decir 4 horas.
3. **COMUNÍQUESE** mediante correo electrónico enviado por la directora del Archivo Nacional, como instrumento para todas las unidades del Archivo Nacional de la Administración, y proceda a emitir resolución siendo transmitida para las funcionarias y funcionarios de sus dependencias.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**EMMA DE RAMÓN ACEVEDO  
DIRECTORA (S) ARCHIVO NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**EDRA/PMS/MVS/rva**

**Distribución:**

- Servicio Nacional de Archivos.
- Unidad de Administración y Finanzas-AN.
- Oficina Partes y Gestión Documental-AN-mfj

